



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00133 00
DECISIÓN	INCORPORA RESPUESTA DE PETICIÓN. TIENE EN CUENTA DESISTIMIENTO A RECURSO. TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO REFORMA. EN ESCRITO APARTE TRASLADO EXCEPCIONES

En respuesta a los memoriales contenidos en los archivos 86 y 87, con relación al primero, se incorpora y deja en conocimiento de las partes la respuesta que hace la Universidad Pontificia Bolivariana, Clínica Universitaria, a la petición que se les hiciera, y frente a lo cual se pronunciará este juzgado en la respectiva oportunidad procesal.

Respecto al memorial del archivo 87, téngase en cuenta el desistimiento al recurso de reposición en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la codemandada Universidad Pontificia Bolivariana, a través de su Clínica Universitaria Bolivariana, en contra el auto de mayo 10 de 2021, esto atendiendo a lo decidido por esta Judicatura en auto de mayo 24 del año en curso (archivo 85).

De otra parte, integrada la Litis y vencido el término de traslado de la reforma a la demanda, por ser la oportunidad procesa para ello; de la objeción al juramento estimatorio que hiciera la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana, se le corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del CGP.

Y, en escrito aparte se pronunciará el Juzgado frente a las excepciones de mérito invocadas por la demandada, de conformidad con el artículo 370 y en la forma prevista en el 110, ambos del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 089Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 15 de junio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76bfc313c29c7bc6e2d99c18ae62f9c34b1473a50cf2707057584f362b77b662

Documento generado en 11/06/2021 09:02:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**